

## **POLITICA DE INVESTIGACION Y EXTENSION**

Las políticas de investigación y extensión agrarias se han desarrollado pretendiendo coordinar sus acciones, dentro de los objetivos fijados en sus nuevas estructuraciones, para lo cual han entrado en funcionamiento los Comités Coordinadores de Investigación y Extensión Agrarias.

La política de Investigación ha estado orientada a conseguir los fines siguientes:

- Estructuración interna del INIA.
- Acuerdos nacionales para una mejor coordinación de la Investigación.
- Desarrollo del convenio INIA - Banco Mundial y otros acuerdos internacionales.
- Desarrollo de programas de formación y especialización técnica a alto nivel.

La estructuración interna del INIA ha sido fijada por el Decreto de 20 de abril, en el que se aprueba su estructura orgánica con definición de sus fines y unidades operacionales superiores. La Orden de 25 de mayo complementa el Decreto anterior y determina la estructura de los Organos Centrales a nivel de sección. Por último la Orden de 27 de julio establece la estructura y las funciones de los Centros de Investigación y Desarrollo Agrario Regional.

En el aspecto operacional se han iniciado o continuado distintos proyectos de investigación, alcanzándose la cifra de 514 en curso de realización por los distintos Centros Regionales.

Respecto a la coordinación de la investigación agraria española, el 19 de octubre se ha firmado un acuerdo con el Patronato «Alonso Herrera» del CSIC, por el que se propone la creación de grupos conjuntos de trabajo para coordinar efectivamente los respectivos planes, programas y proyectos de investigación. Posibilidad de asignación de fondos, material y personal entre unidades de ambos organismos. Posibilidad de realización de programas de investigación en Centros o departamentos dependientes

del otro organismo. Movilidad de personal entre ambos organismos.

A escala internacional, adscripción al INIA de distintos convenios con la O.C.D.E., Banco Mundial, F.A.O. y Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos, referentes a asistencia técnica, financiación y enseñanza.

Dentro del programa de formación se han realizado los siguientes cursos de alta especialización técnica, con participación de graduados de 13 países:

- Horticultura, Producción Animal, Frío y Perfeccionamiento en la Gestión de Empresas Agrarias, en el Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza.
- Olivicultura en colaboración con la F.A.O. y dentro del Proyecto «Centro de Mejora y Demostración de las Técnicas Oleícolas» del Centro Regional de Andalucía.
- Viticultura en el Centro Regional del Tajo.

En cuanto a la política de Capacitación y Extensión Agraria, sus objetivos principales han sido:

- Estructuración interna de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.
- La capacitación de la juventud rural de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación.
- La difusión de las nuevas técnicas de cultivo y el asesoramiento técnico y económico de los empresarios.
- La promoción de la mujer rural.
- La puesta en funcionamiento de las Agencias de Extensión Agraria creadas a finales de 1971.

De acuerdo con estos fines se han creado cuatro nuevas Escuelas de Capacitación Agraria, con las que se llega a la cifra de 53 Escuelas en funcionamiento. Se han organizado 109 Centros en los que 3.536 jóvenes han iniciado la Formación Profesional Agraria de primer grado.

Se han convocado las becas siguientes: 23.000 para Cursos de Aprendizaje Agrario, 2.214 para Cursos de Capataces Agrícolas y 9.709 para Cursos breves de adiestramiento.

Se ha dado un gran impulso a la organización de Seminarios de Extensión en la Gestión de Explotaciones (SEGE). Actualmente funcionan 556 SEGES integrados por 14.612 agricultores.

Se han promulgado las siguientes disposiciones:

- Orden Ministerial de 11 de febrero de 1972, por la que

se desarrolla el Decreto 2684/1971 de 5 de noviembre, en cuanto se refiere a los Servicios Centrales de la Administración Centralizada del Departamento.

- Decreto 379/1972, de 24 de febrero, sobre enseñanzas de Formación Profesional de carácter agrario.
- Decreto 837/1972, de 23 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica del servicio de Extensión Agraria.
- Orden Ministerial de 11 de abril de 1972, por la que se desarrolla el Decreto 837/1972, de 23 de marzo.
- Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias de 25 de septiembre de 1972, por la que se convoca a provisión la adjudicación de becas para Cursos de Adaptación Profesional y Capacitación Agraria, destinadas a hijos de agricultores o de obreros agrícolas.
- Orden Ministerial de 10 de noviembre de 1972, por la que se crean las especialidades «Horticultura Intensiva» y «Jardinería», correspondientes a la enseñanza de Capataces Agrícolas.



## **POLITICA FORESTAL Y DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha sido creado como respuesta sectorial a los problemas del medio ambiente. El constante incremento de la demanda, por una población en continuo crecimiento, sobre los recursos naturales que constituyen el patrimonio común de toda la humanidad, hace imperioso adoptar las medidas precisas para asegurar la fertilidad de los suelos, la pureza de la atmósfera y de las aguas, la conservación de los ecosistemas naturales y el mantenimiento de los

equilibrios biológicos amenazados por la excesiva antropización de la biosfera.

El desarrollo económico no puede constituir un fin en sí mismo si no se compagina con otras consideraciones ambientales y sociales difíciles de valorar cuantitativamente, pero sin las cuales puede correrse el riesgo de que los procesos parciales de las tecnologías lleguen a constituir una amenaza para el ecosistema global.

No obstante, de acuerdo con el fundamento de las técnicas más específicas forestales, cinegéticas y piscícolas, no puede adoptarse una política de conservación estática, sino que hay que perseguir la armonización de la racional utilización de los recursos naturales renovables, obteniendo producciones económicamente interesantes, con la estabilidad de los ecosistemas de que se obtienen.

Dentro de estas directrices generales la actuación del ICONA se desarrolla en dos niveles diferentes. Uno en cuanto se refiere al conjunto de los recursos naturales renovables de todo el territorio nacional y otro en cuanto a actuaciones específicas sobre sectores cuya administración y gestión le corresponden.

La primera actuación consiste básicamente en velar por la aplicación y cumplimiento de las disposiciones generales promulgadas al efecto y que consisten en los preceptos contenidos en las Leyes de Montes, Caza, Pesca y Conservación de Suelos Agrícolas, lo que supone, por una parte, el control de las actuaciones del sector privado en este campo y, por otra, el estímulo y canalización de sus iniciativas de forma tal que estos recursos proporcionen a la comunidad la máxima satisfacción social y económica, compatible con la adecuada conservación.

En el segundo nivel con responsabilidades y actuaciones más concretas se han ejecutado los programas asignados en el III Plan de Desarrollo.

Se ha continuado con la política de creación de masas forestales a través de tres líneas de actuación: adquisición de fincas, consorcios y repoblación forestal de las fincas adquiridas o consorciadas.

Se ha comenzado un vasto programa de reestructuración de áreas de agricultura crítica y economía de montaña, mediante el que se adecúa el destino de las tierras marginales de la agricultura en función de su vocacionalidad, buscando el equilibrio agro-silvo-pastoral y estabilizando y promocionando la población de esas áreas.

Se han realizado Estudios y actuaciones para la adecuación de zonas forestales para usos recreativos, armonizando el aumento de facilidades de acceso y utilización con la regulación necesaria para la mejor conservación de la riqueza forestal.

Dentro del programa de Ordenación de las producciones forestales se ha continuado con los trabajos encaminados a la realización del primer Inventario Forestal Nacional.